

Expediente número: MA0698.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Inculpado: Don. Manuel Muñoz Fernández.

NIF número: 74827955P.

Infracción a la normativa en materia de pesca marítima.

Málaga, 14 de marzo de 2011.

La Delegada Provincial, firmado: Mónica Bermúdez Arrabal.

4 1 3 9 / 1 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A L A M E D A

A n u n c i o

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 21 de marzo de 2011, la cuenta general del Ayuntamiento de Alameda correspondiente al ejercicio 2009, la misma queda expuesta al público por plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 TRLRHL.

Alameda, 22 de marzo de 2011.

El Alcalde, Juan Lorenzo Pineda Claverías.

4 2 0 0 / 1 1

A N T E Q U E R A

Negociado Actividades

A n u n c i o

EXP. L. APERT. 0800160.

Don Ricardo Millán Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

Hace saber: Que habiéndose solicitado por la entidad Autopista del Guadalmedina CESA. Tramitación calificación ambiental de línea eléctrica media tensión y centro de transformación para suministro eléctrico a Área de Servicio de Autopista AP-46 Las Pedrizas-Málaga, término de Antequera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, se encuentra la publicación de edicto, por el que se somete a información pública dicho expediente, para que, en el plazo de veinte días, se puedan presentar las observaciones pertinentes.

Siendo, según informe de la Policía Local, doña Antonia Carnero Podadera, colindante a dicho predio, habiendo fallecido, y resultando que según Catastro del Excmo. Ayuntamiento, este terreno consta a nombre de herederos de la señora Carnero, sin que haya habido resolución de quienes son los mismos, así como a través de la Policía Local de Málaga se ha intentado localizar alguno siendo imposible, ya que en el domicilio sito en calle San Juan de Letrán, 7, 1.º B de Málaga no hay nadie y desconociendo los vecinos si en la actualidad reside alguien en el mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26/11 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13/1, se procede a su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, así como su publicación en el

BOP para que en dicho plazo puedan presentar los herederos las observaciones pertinentes.

Reciban un cordial saludo, atentamente.

Antequera, 17 de septiembre de 2010.

El Alcalde (firma ilegible).

1 4 6 9 5 / 1 0

A N T E Q U E R A

Sección de Personal

A n u n c i o

Por Decreto del señor Alcalde-Presidente de fecha 10 de marzo de 2011 se designó el tribunal calificador del concurso convocado para cubrir un puesto de Director de Museo, cuya composición queda como sigue:

Tribunal calificador del concurso convocado para cubrir un puesto de Director del Museo de Antequera, vacante en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento.

PRESIDENTE

Titular: Don Pedro Aragón Cansino.

Suplente: Doña Fermina Martínez Cañadas.

VOCALES

Titular: Don Francisco Vida López.

Suplente: Don Francisco Díaz Argüelles.

Titular: Don Antonio Trigueros Castillo.

Suplente: Don Enrique Ruz Escobar.

Titular: Doña Paula Montenegro Jiménez.

Suplente: Don Antonio Villalón Conejo.

SECRETARIO

Titular: Doña Carmen Cañadas Barón.

Suplente: Don Juan Manuel Guardia Solís.

Antequera, 16 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente, firmado: Ricardo Millán Gómez.

4 1 6 5 / 1 1

A N T E Q U E R A

Padrón Municipal de Habitantes

A n u n c i o

Por decreto del señor Alcalde-Presidente, don Ricardo Millán Gómez, de fecha 16 de marzo de 2011,

Ha resuelto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes sólo surtirá efecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de esta Ley por el tiempo que subsista el hecho que lo motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Considerando que ha transcurrido el plazo de dos años previsto en la normativa citada anteriormente sin que se haya renovado la inscripción en el Padrón de Habitantes.

En uso de las facultades que me están legalmente conferidas vengo en disponer:

1. Declarar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes por no haber renovado la inscripción en el plazo de dos años desde su fecha de alta en el mismo o desde la fecha de la última renovación expresa de los interesados que seguidamente se recogen.